

TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL.

- **EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ACTAS.**
COSTO: \$73.04
- **EXPEDICIÓN DE COPIA FIEL CERTIFICADA DE ACTA.**
COSTO: \$73.04
- **EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE SOLTERÍA**
(Registrados en esta Oficialía)
Requisitos: acta de nacimiento del interesado (original y copia), identificación oficial del interesado (original y copia).
COSTO: \$182.60
- **EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO.**
COSTO: \$182.60
- **EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE NACIMIENTO.**
Requisitos: Copia del certificado de nacimiento, identificación oficial de cada uno de los padres (copia).
COSTO: \$146.08
- **EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE MATRIMONIO.**
Requisitos: copia de actas de nacimiento, identificación oficial de cada uno (copia).
COSTO: \$146.08

- **ANOTACIÓN MARGINAL DE ACLARACIÓN DE ACTA (TRÁMITE ADMINISTRATIVO).**
Requisitos: Resolución administrativa (original y copia).
COSTO: \$146.08
- **ANOTACIÓN MARGINAL DE ACLARACIÓN DE ACTA (TRÁMITE JUDICIAL).**
Requisitos: Oficio de petición (original y copia), Copia certificada de la sentencia Judicial (original y copia), Copia certificada de la Ejecutoria (original y copia).
COSTO: \$182.60
- **ORDEN DE TRASLADO DE CADÁVER.**
COSTO: \$255.64
- **REGISTRO DE NACIMIENTO EN TIEMPO.**
COSTO: NO TIENE.
- **REGISTRO DE NACIMIENTO EXTEMPORÁNEO.**
COSTO: NO TIENE.
- **RECONOCIMIENTO DE HIJOS.**
COSTO: \$292.16
- **RECONOCIMIENTO DE HIJOS (JUDICIAL).**
COSTO: \$292.16
- **INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO.**
COSTO: \$730.40
- **INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO.**
COSTO: \$730.40

- **INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN.
COSTO: \$730.40**
- **MATRIMONIO CIVIL.
COSTO: \$657.36**
- **DIVORCIO ADMINISTRATIVO.
COSTO: \$1,022.56**
- **DIVORCIO JUDICIAL.
COSTO: \$584.32**
- **ADOPCIÓN.
\$365.20**
- **INSCRIPCIONES DE EJECUTORIAS (PRESUNCIÓN DE MUERTE, PRESUNCIÓN DE AUSENCIA E INACAPACIDAD PARA ADMINISTRAR BIENES).
COSTO: \$584.32**

REGISTRO DE NACIMIENTO EN TIEMPO (Menor de 6 meses)

1.- Certificado de nacimiento original del Bebé.

2.- **Padres:**

Casados: Acta de matrimonio certificada (original y copia).

Solteros: Acta de Nacimiento certificada de c/u (original y copia).

- **Padres Extranjeros:** Si alguno de los padres es extranjero deberá presentar su acta de nacimiento apostillada o legalizada, según sea el caso. Además ambos documentos serán traducidos al idioma español por perito autorizado por la Oficialía del Registro Civil (original y copia).

3.- Constancia de inexistencia de registro de lugar de origen cuando el menor nació en otro Estado (Original).

4.- Dos testigos.

5.- Presentar identificación oficial con fotografía de los padres y los testigos (original y copia) (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de conducir o Cartilla Militar) al momento del Registro.

- Si alguno de los padres es menor de edad, se deberá presentar su padre, madre o tutor con identificación oficial para dar autorización del registro.
- **OBSERVACIONES:** Los formatos de actas que presenten los interesados deberán estar actualizados, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación.
- En caso de extravió del certificado de nacimiento, deberá presentar la denuncia de hechos ante el ministerio público y a su vez tramitar la copia certificada del certificado de nacimiento ante la unidad médica correspondiente al nacimiento del menor.

REGISTRO DE NACIMIENTO

(Mayor de 6 meses, menor de 7 años)

1.- Certificado de nacimiento o en su caso fe de bautismo o de confirmación (original y copia).

2.- Padres:

Casados: Acta de matrimonio certificada (original y copia).

Solteros: Acta de Nacimiento certificada de c/u (original y copia).

- **Padres Extranjeros:** Si alguno de los padres es extranjero deberá presentar su acta de nacimiento apostillada o legalizada, según sea el caso. Además ambos documentos serán traducidos al idioma español por perito autorizado por la Oficialía del Registro Civil (original y copia).

3.- Carta de residencia de uno de los padres (se tramita en la Secretaría del Ayuntamiento).

4.- Constancia de inexistencia de registro de lugar de origen cuando el menor nació en otro Estado (original y copia).

5.-Constancia de inexistencia de Registro del Estado de Colima y autorización de Registro (se tramita en la Dirección del Registro Civil, Gabino Barreda No. 261, Colima, Colima.)

6.- Dos testigos.

7.- Presentar identificación oficial con fotografía de los padres y los testigos (original y copia) (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de conducir o Cartilla Militar) al momento del Registro.

- No se asentará registro de nacimiento extemporáneo sin la comparecencia del menor o de la persona interesada
- Si alguno de los padres es menor de edad, se deberá presentar su padre, madre o tutor con identificación oficial para dar autorización del registro.
- **OBSERVACIONES:** Los formatos de actas que presenten los interesados deberán estar actualizados, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación.
- En caso de extravió del certificado de nacimiento, deberá presentar la denuncia de hechos ante el ministerio público y a su vez tramitar la copia certificada del certificado de nacimiento ante la unidad médica correspondiente al nacimiento del menor.

REGISTRO DE NACIMIENTO

(Mayor de 7 años, menor de 18)

1.- Certificado de nacimiento o en su caso fe de bautismo o de confirmación (original y copia).

2.- **Padres:**

Casados: Acta de matrimonio certificada (original y copia).

Solteros: Acta de Nacimiento certificada de c/u (original y copia).

- **Padres Extranjeros:** Si alguno de los padres es extranjero deberá presentar su acta de nacimiento apostillada o legalizada, según sea el caso. Además ambos documentos serán traducidos al idioma español por perito autorizado por la Oficialía del Registro Civil (original y copia).

3.- Cédula de inscripción o constancia de ser alumno regular de alguna institución educativa.

4.- Credencial expedida por alguna dependencia de sector salud.

5.- Constancia de inexistencia de registro de lugar de origen cuando el menor nació en otro Estado (original y copia).

6.- Constancia de inexistencia de Registro del Estado de Colima y autorización de Registro (se tramita en la Dirección del Registro Civil, Gabino Barreda No. 261, Colima, Colima.)

7.- Carta de residencia de uno de los padres (se tramita en la Secretaría del Ayuntamiento) (original y copia).

8.- Dos testigos.

9.- Presentar identificación oficial con fotografía de los padres y de los testigos (original y copia) (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de conducir o Cartilla Militar) al momento del Registro

- No se asentará registro de nacimiento extemporáneo sin la comparecencia del menor o de la persona interesada (Art. 112 R.R.C.)
- En caso de extravió del certificado de nacimiento, deberá presentar la denuncia de hechos ante el ministerio público y a su vez tramitar la copia certificada del certificado de nacimiento ante la unidad médica correspondiente al nacimiento del menor.
- **OBSERVACIONES:** Los formatos de actas que presenten los interesados deberán estar actualizados, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación.

REGISTRO DE NACIMIENTO

(Mayor de 18 años)

- 1.- Certificado de nacimiento o en su caso fe de bautismo o de confirmación (original y copia)
- 2.- Acta de matrimonio certificada (original y copia).
- 3.- Acta de Nacimiento certificada de hermanos c/u (original y copia).
- 4.- Acta de nacimiento certificada de hijos
- 3.- Constancia de inexistencia de registro de lugar de origen cuando la persona nació en otro Estado (original y copia).
- 4.- **Constancia de inexistencia de Registro del Estado de Colima y autorización de Registro (se tramita en la Dirección del Registro Civil, Gabino Barreda No. 261, Colima, Colima.)**
- 5.- Carta de residencia del interesado con fotografía (se tramita en la Secretaría del Ayuntamiento) (original y copia).
- 6.- Testimonial ante el Juez de Paz o Notario Público.
- 7.- Dos testigos.
- 8.- Presentar identificación oficial con fotografía del interesado y de los testigos (original y copia) (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de conducir o Cartilla Militar) al momento del Registro.
 - No se asentará registro de nacimiento extemporáneo sin la comparecencia de la persona interesada.
 - La Resolución Judicial del Juicio de Información Testimonial de Hechos, para acreditar Identidad, se requiere cuando la persona que pretende registrarse no cuenta con ningún requisito de los señalados anteriormente, mismos que son necesarios para acreditar la identidad de la persona y poder autorizar su registro fehacientemente.
 - **OBSERVACIONES:** Los formatos de actas que presenten los interesados deberán estar actualizados, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación.

RECONOCIMIENTO DE HIJOS

1.- Acta de nacimiento certificada del reconocido (original y Copia).

2.- **Padres:**

Casados: Acta de matrimonio certificada (original y copia).

Solteros: Acta de Nacimiento certificada de c/u (original y copia).

- **Padres Extranjeros:** Si el reconocedor es extranjero deberá presentar su acta de nacimiento apostillada o legalizada, según sea el caso. Además ambos documentos serán traducidos al idioma español por perito autorizado por la Oficialía del Registro Civil. (original y copia)

3.- Presentar identificación oficial con fotografía (original y copia) (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de conducir o Cartilla Militar) al momento del Registro.

4.- Pueden reconocer a sus hijos, los que tengan la edad exigida para contraer matrimonio, más la edad del hijo que va a ser reconocido.

- Cuando el reconocedor no pueda comparecer ante el Oficial, podrá hacerse representar por un poder especial ante notario público, juez competente o juez de paz, en este orden, para reconocer a su nombre y ruego.
- **OBSERVACIONES:** Los formatos de actas que presenten los interesados deberán estar actualizados, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación.

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

1.- Acta de nacimiento extranjera apostillada o legalizada (original y dos copias).

2.- Traducción del acta y del apostille o legalización según sea el caso por traductor oficial autorizado por la Oficialía del Registro Civil (original y dos copias).

3.- Padres:

- **Casados:** Acta de matrimonio certificada que acredite la nacionalidad Mexicana (original y dos copias).
- **Solteros:** Acta de nacimiento de algunos de los padres que acredite la nacionalidad mexicana. (original y dos copias).

4.- Carta de residencia de alguno de los Padres o del interesado (se tramita en la Secretaría del Ayuntamiento) (original y copia).

5.- Autorización de la Dirección del Registro Civil de Estado (se tramita en la Dirección del Registro Civil, Gabino Barreda No. 261, Colima, Colima.)

7.- Carta Poder Simple; cuando el interesado no pueda comparecer ante la Dirección del Registro Civil u Oficialía del Registro Civil, podrán ser representados por un mandatario especial para el acto, cuyo nombramiento conste en dicho instrumento otorgado ante dos testigos, en el mismo se anexará copia fotostática de identificación Oficial vigente del Otorgante, del Representante y de los testigos. Cuando el poder sea emitido en el extranjero deberá ser apostillado o legalizado según sea el caso, además ambos documentos serán traducidos al idioma español por perito autorizado por la Oficialía del Registro Civil. (Original y copia).

8.- Dos testigos.

9.- Presentar identificación oficial con fotografía de los padres o del interesado y los testigos (original y copia) (INE, Pasaporte, Cedula Profesional, Licencia de conducir o Cartilla Militar) al momento del Registro.

- **OBSERVACIONES:** Los formatos de actas que presenten los interesados deberán estar actualizados, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación.

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

- 1.- Acta de matrimonio apostillada o legalizada (original y dos copias).
 - 2.- Traducción del acta y del apostille o legalización según sea el caso por perito autorizado por la Oficialía del Registro Civil (original y dos copias).
 - 3.- Acta de nacimiento del o la contrayente que acredite la nacionalidad Mexicana (original y copia).
 - 4.- Carta de residencia del contrayente mexicano (se tramita en la Secretaría del Ayuntamiento) (original y copia).
 - 5.- **Autorización de la Dirección del Registro Civil de Estado (se tramita en la Dirección del Registro Civil, Gabino Barreda No. 261, Colima, Colima).**
 - 6.- Dos testigos.
 - 7.- Presentar identificación oficial con fotografía del interesado y los testigos (original y copia) (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de conducir o Cartilla Militar) al momento de la celebración.
 - 8.- Carta Poder Simple; cuando el interesado no pueda comparecer ante la Dirección del Registro Civil u Oficialía del Registro Civil, podrán ser representados por un mandatario especial para el acto, cuyo nombramiento conste en dicho instrumento otorgado ante dos testigos, en el mismo se anexará copia fotostática de identificación Oficial vigente del Otorgante, del Representante y de los testigos. Cuando el poder sea emitido en el extranjero deberá ser apostillado o legalizado según sea el caso, además ambos documentos serán traducidos al idioma español por perito autorizado por la Oficialía del Registro Civil (original y copia).
- **OBSERVACIONES:** Los formatos de actas que presenten los interesados deberán estar actualizados, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación.

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

- 1.- Acta de defunción extranjera apostillada o legalizada (original y dos copias).
- 2.- Traducción del acta y del apostille o legalización según sea el caso por perito autorizado por la Oficialía del Registro Civil (original y dos copias).
- 3.- Acta de nacimiento del finado para acreditar la nacionalidad Mexicana (original y dos copias).
- 4.- Carta de residencia del familiar mexicano quien realice el trámite (se tramita en la Secretaría del Ayuntamiento) (original y copia).
- 5.- **Autorización de la Dirección del Registro Civil de Estado (se tramita en la Dirección del Registro Civil, Gabino Barreda No. 261, Colima, Colima).**
- 6.- Dos testigos.
- 7.- Presentar identificación oficial con fotografía de quien realiza el trámite y de los testigos (original y copia) (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de conducir o Cartilla Militar) al momento de la celebración.
 - **OBSERVACIONES:** Los formatos de actas que presenten los interesados deberán estar actualizados, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación.

MATRIMONIO

- 1.- Acta de Nacimiento de los pretendientes (original y dos copias de cada uno).
- 2.- Certificado Médico prenupcial de cada uno de los pretendientes expedido por Médico Titulado (Secretaría de Salud) (original y copia).
- 3.-Constancia de Soltería de cada uno de los contrayentes del lugar donde se encuentre el registro de su nacimiento, en caso de que sea viudo o divorciado presentar el acta respectiva que lo acredite (original y copia).
- 5.- Constancia de pláticas prematrimoniales avaladas por el Consejo Estatal de Población de Colima (Secretaría de Salud) (original)
- 6.- Identificación Oficial con fotografía de los contrayentes (original y copia de cada uno).
- 8.-Dos testigos con identificación oficial por cada contrayente.

SI ALGUNO DE LOS CONTRAYENTES ES EXTRANJERO

9.- Autorización del Registro Civil del Estado (se tramita en la Dirección del Registro Civil, Gabino Barreda No. 261, Colima, Colima).

- a).-Acta de Nacimiento apostillada o legalizada, ambos documentos serán traducidos por perito autorizado por la Oficialía del Registro Civil (original y dos copias).
- b).- Constancia de soltería del lugar de origen, acta o Juicio de divorcio o acta de defunción apostillada o legalizada, ambos documentos serán traducidos por perito autorizado por la Oficialía del Registro Civil (original y dos copias).
- **Nota:** En caso de minoría de edad presentar constancia donde los padres o tutores expresen su consentimiento para que se celebre el matrimonio.
- El no asistir a las pláticas de orientación prematrimoniales es impedimento para la celebración del matrimonio.
- **OBSERVACIONES:** Los formatos de actas que presenten los interesados deberán estar actualizados, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación.

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

Sociedad Conyugal o Separación de Bienes

- 1.- Solicitud de Divorcio Administrativo (original y copia).
- 2.- Acta de matrimonio certificada (original y dos copias).
3. Acta de Nacimiento de cada uno de los contrayentes (original y dos copias).
- 4.- Constancia de inexistencia de hijos (se tramita en la Dirección del Registro Civil, Gabino Barreda No. 261, Colima, Colima) y en el caso de que los hubiere presentar testimonial ante Juez de Paz donde acrediten que no dependen económicamente de ellos (original y dos copias)
- 5.- Liquidación de la sociedad conyugal (Notario Público) (original y dos copias).
- 6.- Certificado de No de gravidez expedido por Médico Titulado (Secretaría de Salud o Clínica Particular) (original y dos copias).
- 7.- Constancia de Residencia de Cada uno (se tramita en la Secretaría del Ayuntamiento) (original y dos copias).
- 8.- Identificación oficial con fotografía de cada uno (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de conducir o Cartilla Militar) (original y dos copias).
- 9.- Un testigo por cada uno con cada uno identificación oficial.
10. Autorización de la Dirección del Registro Civil (Gabino Barreda No. 261, Colima, Colima (original y copia).
 - **OBSERVACIONES:** Los formatos de actas que presenten los interesados deberán estar actualizados, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación.

DEFUNCIONES

- 1.- Certificado de defunción original.
- 2.- Acta de Nacimiento del finado (original y copia).
- 3.- Acta de Matrimonio, de divorcio o de defunción del cónyuge (original y copia).
- 4.- Identificación oficial del finado (original y copia).
- 5.- En caso de muerte violenta, oficio emitido por el M.P. del Estado en el que se manifiesta que no existe impedimento alguno para inhumar, cremar o trasladar el cadáver.
- 6.- Poder otorgado a la empresa Funeraria por el familiar que no pueda asistir a la Oficialía a levantar el acta de defunción.
 - **OBSERVACIONES:** Los formatos de actas que presenten los interesados deberán estar actualizados, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación.

DEFUNCION EXTEMPORÁNEA

- 1.- Copia certificada de la resolución judicial que acredite el hecho.
- 2.- Certificado de defunción original.
- 3.- Acta de Nacimiento del finado (original y copia).
- 4.- Acta de Matrimonio, de divorcio o de defunción del cónyuge (original y copia).
- 5.- Identificación oficial del finado (original y copia).
- 6.- Poder otorgado a la empresa Funeraria por el familiar que no pueda asistir a la Oficialía a levantar el acta de defunción.
- 7.- **Autorización de la Dirección del Registro Civil (se tramita en la Dirección del Registro Civil, Gabino Barrera 261, Colima, Colima).**
 - **OBSERVACIONES:** Los formatos de actas que presenten los interesados deberán estar actualizados, no mayor a 5 años a la fecha de su presentación.

DIVORCIO JUDICIAL

- 1.- Oficio de petición (original y copia).
- 2.- Copia certificada de la sentencia Judicial (original y copia).
- 3.- Copia certificada de la Ejecutoria (original y copia).

RECONOCIMIENTO JUDICIAL

- 1.- Oficio de petición (original y copia).
- 2.- Copia certificada de la sentencia Judicial (original y copia).
- 3.- Copia certificada de la Ejecutoria (original y copia).

ADOPCIÓN

- 1.- Oficio de petición (original y copia).
- 2.- Copia certificada de la sentencia Judicial (original y copia).
- 3.- Copia certificada de la Ejecutoria (original y copia).

Nota: Además deberán presentar los requisitos de Registro de Nacimiento en tiempo